



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, **DISPONGO**

ASUNTO: BONIFICACION TARIFA SUMINISTRO DE AGUA PARA FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN PARO

Vista la solicitud de Bonificación en la Tarifa de Suministro de Agua Potable, para familias con todos sus miembros en paro presentada por A. [REDACTED] O. [REDACTED] E. [REDACTED] con DNI 52.8 [REDACTED] 99 [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ [REDACTED] de Campos del Río, de fecha 16 de Septiembre de 2020 N° de Registro de Entrada 1157, para la vivienda sita en C/ Santa Teresa, [REDACTED]

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento publicada en el BORM N° 188 de 14 de agosto de 2013 que establece como requisitos generales que:

“1.-Que la vivienda para la que se solicita la reducción de la cuota, sea la vivienda habitual del sujeto pasivo (con independencia de que sea titular, arrendatario, usufructuario, de la misma).

2.-Estar empadronado en el municipio al menos seis meses antes de la solicitud.

3.-Estar al corriente en el pago de recibo de agua.

4.-No tener débitos pendientes en ejecutiva en el Ayuntamiento.”

Y como requisitos específicos para **familias con todos sus miembros en paro**:

1.-Que todos los miembros de la unidad familiar del titular se encuentren en situación de desempleo.

2.-Tener en alta la tarjeta de desempleo.

3.-Que todos los miembros de la unidad familiar figuren empadronados en el Ayto.

4.-Los ingresos de la unidad familiar por cualquier concepto no podrán superar los siguientes límites:

a) 1 Persona – el Salario Mínimo Interprofesional (SMI). (645,30€/mes).

b) 2 Personas – 1,5 veces el SMI. (967,95€/mes).

c) 3 Personas – 2 veces el SMI. (1.290.60€/mes).

d) 4 Personas – 2,5 veces el SMI. (1613,25€/mes).





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

- e) 5 Personas – 3 veces el SMI. 81935,90€/mes).
- f) 6 Personas – 3,5 veces el SMI. (2.258,55€/mes).
- g) 7 ó más personas- 4 veces el SMI.(2.581,20€/mes).

Se entenderá por unidad familiar a tales efectos a la unidad convivencia formada por más de una persona unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente, adopción, acogimiento o por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente, afinidad hasta el primer grado y colateral hasta el segundo grado, siempre y cuando los hermanos del solicitante carezcan de familia adquirida.

IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Mensual: 532,51 €.

Anual- 12 pagas: 6.390,13 € y Anual-14 pagas: 7.455,14 €.

SMI: Salario Mínimo Interprofesional: 641,40 €/mes.”

Visto que con fecha 22 de octubre de 2020 se ha emitido por la Unidad de Recaudación informe desfavorable a la bonificación en la Tarifa de Suministro de Agua Potable solicitada.

RESUELVO:

PRIMERO.- NO CONCEDER la Bonificación del 100 % del importe de la cuota en la Tarifa de Suministro de agua potable para familias con todos sus miembros en paro, a D. A■■■■ C■■■■ E■■■■ con DNI N°52.8■■■■99■■■■ y para la vivienda sita en C/ Santa Teresa, ■■■■ de Campos del Río, al darse las circunstancias legales establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento publicada en el BORM N° 188 de 14 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente a la interesada, a la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento y a Aqualia, empresa concesionaria del servicio de agua, para su conocimiento y efectos.

En Campos del Río

Documento Firmado Digitalmente al margen

